

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

Acta No. 471 /

Reg. Al folio No. 015 /

LUGAR Y FECHA: Bogotá D. C. 30 de Diciembre de 2020

CONTRATANTE: Teniente Coronel EDWAR NEGHT CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército.

CONTRATISTA: KAREN MELISSA ZONA ORTEGA

SUPERVISOR: OD-12 JORGE ENRIQUE TRIANA TRIANA
RECTOR LFJC

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES No. 135-CELC-2020

Entre los suscritos, Teniente Coronel EDWAR NEGHT CASTAÑEDA CASTAÑEDA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.801.458 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado para desempeñar el cargo mediante Resolución 020 del 07 de enero de 2020, emanada por el Segundo Comandante del Ejército Nacional y obrando como competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, con NIT. 800.130.640-3, por una parte, y por la otra el (la) señor (a), **KAREN MELISSA ZONA ORTEGA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.070.615.459 de Girardot, de profesión Psicóloga, residente en Girardot- Cundinamarca, teléfono 3125194280, con Registro Único Tributario No. 1070615459 2, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 135-CELC-2020, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	135-CELC-2020
CDP	CDP No. 220 DE FECHA 08/01/2020 expedido por el jefe de presupuesto de los Liceos Del Ejercito Rubro presupuestal 19420 Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2020
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	15 DE ENERO DE 2020
CRP	CRP No. 19420 DE FECHA 18/01/2020 expedido por el jefe de presupuesto de los Liceos Del Ejercito Rubro presupuestal : A-02-02-02-009-002 OTROS TIPO DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO. Recurso 16 Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2020



POLIZA DE GARANTIA UNICA	64-44-101017181 SEGUROS DEL ESTADO. FECHA DE APROBACIÓN: 16 DE ENERO DE 2020
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18 de enero de 2020
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 11 de diciembre de 2020.
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRORROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACION	Hasta el 11 de diciembre de 2020.
VALOR INICIAL	\$28.930.000
VALOR ADICION	N/A
VALOR TOTAL SECCION	N/A
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE PRESUPUESTO Prestar los servicios profesionales como ORIENTADORA ESCOLAR del Liceo Francisco José de Caldas de los Liceos del Ejército.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>a) Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el Decreto 1080 DE 2015, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO. 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el

	<p>CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.</p> <p>9. En caso de requerirlo coadyuvar a la Entidad en el área administrativa, en la estructuración, evaluación y/o supervisión de procesos propios del área de su conocimiento.</p> <p>b) Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer y contribuir en la elaboración y actualización permanente del proyecto educativo institucional, acorde con las nuevas disposiciones de los Ministerios de Educación y Defensa Nacional para su difusión y aplicación en la comunidad educativa generando excelencia académica. 2. Efectuar asesoría a Directivos de los Liceos del Ejército en la toma de decisiones cuando sea requerido, para fortalecer la dinámica educativa de los Liceos. 3. Desarrollar y controlar los proyectos de exploración vocacional, selección de personal, orientación profesional y preparación a las Pruebas de Estado del Instituto colombiano para el fomento de la Educación Superior (ICFES) orientado a los estudiantes en el descubrimiento y desarrollo de sus competencias, aptitudes, hábitos y habilidades y destrezas favoreciendo su proceso de formación integrados y vinculados al sistema educativo. 4. Definir y supervisar los casos especiales con dificultades psicoactivas y comportamentales a fin de hacer las remisiones a que haya lugar y generar trabajo interdisciplinario al respecto. 5. Establecer y realizar talleres que fortalezcan el desempeño académico la exploración vocacional, la orientación vocacional, la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y la educación para la afectividad, con el propósito de contribuir en el adecuado desarrollo de la comunidad educativa. 6. Atender el proceso de admisión de los estudiantes 7. Presentar un informe de gestión mensual en medio físico y magnético con (registro fotográfico, tema, actividad y/o planillas) detallando cada actividad. 8. Asistir a capacitaciones y reuniones programadas por la oficina de orientación escolar y la dirección del liceo. 9. Planear orientar desarrollar y evaluar las actividades del área, establecidas por el Liceo. 10. Planeación y participación en actividades académicas, dentro y fuera de la institución.
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Participar en comisiones y comités a los cuales sea convocado. 12. Atender procesos de selección docente para los Liceos cuando se solicite. 13. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los documentos soportes para la suscripción y ejecución del presente contrato. 14. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de cumplimiento y subirla al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza. 15. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente. 16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 17. Las demás que la entidad a través del supervisor considere.
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. A-02-02-02-009-02-09 OTROS TIPO DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO. Recurso 16 SSF, para la vigencia fiscal del año 2020, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 DE FECHA 08-01-2020
2. Registro Presupuestal No. 19420 DE FECHA 18/01/2020, por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$28.930.000) M/CTE.

III. GARANTIA UNICA

DOCUMENTO	GARANTIA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACION (dd/mm/aaaa)
				INICIO (dd/mm/aaaa)	FINAL (dd/mm/aaaa)	
INICIAL	64-44-	CUMPLIMIENTO	\$ 2.630.000	15/01/2020	11/06/2021	16/01/2020

	101017181					
Adición/ Prorroga/ Modificación No.	N/A					
	N/A					
	N/A					
Suspensión	N/A					

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES – DIA – AÑO INFORME DE SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Enero-Febrero	1. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 001
Marzo	2. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 002
Abril	3. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 003
Mayo	4. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 004
Junio	5. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 005
Julio	6. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 006
Agosto	7. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 007
Septiembre	8. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 008
Octubre	9. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 009
Noviembre	10. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 10
Diciembre	11. DE ACUERDO AL INFORME DE SUPERVISOR No. 11

✓ OBLIGACIONES LEGALES: sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY	
	PENSION	SALUD	RIESGOS PROFESIONALES	SUB-TOTAL	SI	NO
ENERO	140.500	109.800	4.600	254.900	X	
FEBRERO	168.400	131.500	5.500	305.400	X	
MARZO	168.400	131.500	5.500	305.400	X	
Abril	31.600	131.500	5.500	168.600	X	
Mayo	31.600	131.500	5.500	168.600	X	
Junio	140.500	109.800	4.600	254.900	X	
Julio	168.400	131.500	5.500	305.400	X	
Agosto	168.400	131.500	5.500	305.400	X	
Septiembre	168.400	131.500	5.500	305.400	X	
Octubre	168.400	131.500	5.500	305.400	X	

Noviembre	168.400	131. 500	5. 500	305.400	X	
Diciembre	168.400	131. 500	5. 500	305.400	X	

*el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

BALANCE

Valor Inicial (1)	\$28.930.000	\$0
Vr. Adiciones (2)	\$0	\$0
Valor Total (1) + (2)	\$28.930.000	\$0
Vr. Pagado a la Fecha (3)	\$0	\$28.930.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	\$0	\$0
Vr. Total Ejecutado (3) + (4)	\$0	\$28.930.000
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total – Vr. Ejecutado a la fecha)	\$0	\$0
SUMAS IGUALES	\$28.930.000	\$28.930.000

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 135-CELIC-2020, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 0.522% para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestaciones de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características. Condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 135-CELIC-2020.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 135-CELIC-2020, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y la contratista KAREN MELISSA ZONA ORTEGA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1070615469 de Girardot.

Continuación Acta No. 471 / de liquidación del Contrato No. 135-CELIC-2020

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratante, declaran reciprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios No. 135-CELIC-2020, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

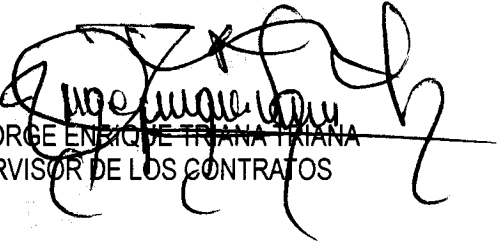
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO,

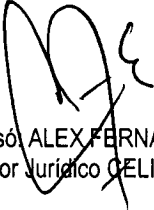

Teniente Coronel EDWAR NEGHI CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA,


KAREN MELISSA ZONA ORTEGA
C.C. 1.070615459 de Girardot

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,


OD-12 JORGE ENRIQUE TRIANA TRIANA
SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS


Revisó: ALEX FERNANDO OSORIO
Asesor Jurídico CELIC



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2020-12-14, 06:58:15 PM Tipo Planilla I Número Planilla 1034025870 Referencia pago(PIN) 8819570880

Periodo Cotización 202012 Periodo Servicio 202012

Cliente:

PAGADA 2020-12-14 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	KAREN MELISSA ZONA ORTEGA				
Documento	CC 1070615459	Dirección	MANZANA 48 CASA 5 B/ SANTA ISABEL		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	8888217		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	GIRARDOT	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1070615459		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00				ZONA ORTEGA KAREN MELISSA	25307000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades														Entradas	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	DIV	TALE	TIP	TIA	VSP	COR	VET	RE	LIA	VAC	AVP	VCT	ING			Código AFP	Código Trans. AFP	Tarifa AFP	ISC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trans. EPS	Tarifa EPS	ISC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Código Riesgo	Tarifa ARL	ISC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	ISC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
														0	30	30	25-14		16 %	\$ 1.052.000	\$ 168.400	\$ 0	\$ 0	EP8005		12,5 %	\$ 1.052.000	\$ 131.500	\$ 0	14-23	1	0,522 %	\$ 1.052.000	\$ 5.500	CCF22	2 %	\$ 1.052.000	\$ 21.100	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 168.400	\$ 0	\$ 0	\$ 131.500	\$ 5.500	\$ 21.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	